



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 03/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 15 de agosto de 2017 siendo las 18:30 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 02/17 en trámite por Actuación Interna N° 30-00033496 cuyo objeto es la adquisición de "Impresoras Láser Monocromo" para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 21/17 (fs. 46/55) oportunamente publicada en la Página Web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 75) y en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. (72/74).

Por otra parte tal como se desprende de fs. 3, el presupuesto oficial estimado para el presente trámite asciende a la suma de pesos "un millón quinientos ocho mil ochocientos (\$1.508.800,00) IVA incluido, equivalente a dólares estadounidenses noventa y seis mil ciento uno con noventa y un centavos (U\$S 96.101.91), IVA incluido.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 6 de Julio de 2017, a las 11:15 horas, recibiendo las ofertas de las firmas **SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A;** **FODIMAQ S.R.L;** **NUMIR S.R.L;** **SUMPEX TRADE S.A;** **EXTERNAL MARKET S.R.L;** **DINATCH S.A;** **TACCO CALPINI S.A** y **OMITEK DE LOPEZ EMANUEL** que obran glosadas a fs. 113/471.

**a).- Informe Técnico Renglón N° 1**

Se giró la actuación a la Oficina de Infraestructura -*Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones* - para que emita el informe de su competencia, atento su calidad de área técnica del Ministerio Público Fiscal (fs. 490/493).

En la referida intervención, el área técnica informó que:

- 1) Que la oferta de la empresa **SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A** **no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en los puntos 12 y 13 del renglón N° 1 del Anexo II Pliego de Especificaciones técnicas.
- 2) Que la oferta de la empresa **FODIMAQ S.R.L** **no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el punto 11 del Renglón N° 1, del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

- 3) Que la oferta Alternativa de la empresa **FODIMAQ S.R.L cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en le Renglón N° 1 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 4) Que la oferta de la empresa **NUMIR S.R.L no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en los puntos 3,11,12 y13 del renglón N° 1 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 5) Que la oferta Alternativa de la empresa **NUMIR S.R.L no cumple** con los requisitos técnicos establecidos en los puntos 1 y 6 del renglón N° 1 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 6) Que la oferta de la empresa **SUMPEX TRADE S.A no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en los puntos 12 y 13 del renglón N° 1 del Anexo II Pliego de Específicas Técnicas.
- 7) Que la oferta de la empresa **EXTERNAL MARKET S.R.L no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en los puntos 13 del renglón N° 1 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 8) Que la oferta de la empresa **DINATECH S.A cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el renglón N° 1 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 9) Que la oferta de la empresa **TACCO CALPINI S.A cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el renglón N° 1 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### Informe Técnico Renglón N° 2

- 1) Que la oferta de la empresa **SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.R.L no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en los puntos 10 y 13 del renglón N° 2 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 2) Que la oferta de la empresa **FODIMAQ S.R.L no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en los puntos 10,12 y 13 del renglón N° 2 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 3) Que la oferta de la empresa **NUMIR S.R.L no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en los puntos 6,12 y13 del renglón N° 2 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Comisión Evaluadora de Ofertas**

- 4) Que la oferta Alternativa de la empresa **NUMIR S.R.L no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en los puntos 1 y 6 del renglón N° 2 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 5) Que la oferta de la empresa **SUMPEX TRADE S.A no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en los puntos 11 y 12 del renglón N° 2 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 6) Que la oferta de la empresa **EXTERNAL MARKET S.R.L cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el renglón N° 2 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 7) Que la oferta de la empresa **DINATECH S.A cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el renglón N° 2 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 8) Que la oferta de la empresa **TACCO CALPINI S.A no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el punto 13 del renglón N° 2 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

En atención a lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 53/15 y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procedió mediante un cuadro comparativo de ofertas a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia para contratar con el Ministerio Público Fiscal glosado a fs. 478.

**b) Examen de aspectos formales:**

**FODIMAQ S.R.L – oferta alternativa (CUIT 30-69651047-0)**

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Formulario original para cotizar consignando domicilio constituido (fs. 162/173).
- b) Facultad suficiente del firmante (fs. 486)
- c) Deudores alimentarios morosos (f.s 486).
- d) Inscripción en el RIUPP (fs. 485/486).
- e) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 185)

- f) Plazo de entrega: (f.s 162)
- g) Garantía de mantenimiento de oferta (f.s 163/165)

**EXTERNAL MARKET S.R.L (CUIT 30-61604421-0)**

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Formulario original para cotizar consignando domicilio constituido (fs. 275/276)
- b) Facultad suficiente del firmante (fs.311-317/318)
- c) Deudores alimentarios morosos (fs.312)
- d) Inscripción en el RIUPP (fs.309/312)
- e) Certificado fiscal AFIP para contratar (f.s 313/314)
- f) Plazo de entrega (f.s 275)
- g) Garantía de mantenimiento de oferta (f.s 277/278)

**DINATECH S.A (CUIT 30-70783096-0)**

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Formulario original para cotizar consignando domicilio constituido (fs. 320/321)
- b) Facultad suficiente del firmante (fs. 483/484)
- c) Deudores alimentarios morosos (fs. 484)
- d) Inscripción en el RIUPP (fs. 482/484)
- e) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs.348/350-487)
- f) Plazo de entrega (f.s 326)
- g) Garantía de mantenimiento de oferta (f.s 322/324)

**TACCO CALPINI S.A (CUIT 30-66327198-5)**

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales exigidos por la normativa aplicable para la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Formulario original para cotizar consignando domicilio constituido (fs. 426/427)
- b) Facultad suficiente del firmante (fs.454)
- c) Deudores alimentarios morosos (fs.503)
- d) Inscripción en el RIUPP (f.s 502/503).
- e) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs.451)
- f) Plazo de entrega (fs. 426)
- g) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 428/430)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Comisión Evaluadora de Ofertas

c) Evaluación de las ofertas

**REGLÓN N° 1: "Adquisición de Impresoras láser monocromo con capacidad de Impresión doble faz e interface de red".**

Cantidad requerida para el renglón N° 1: 100 (Cien).

Orden de mérito	Oferente	Total
1	DINATECH S.A	U\$S 14.324,00
2	FODIMAQ S.R.L (Alt.) (*)	U\$S 38.123,00
3	TACCO CALPINI S.A	U\$S 41.791,10

\* En caso de resultar adjudicado el presente renglón a la firma FODIMAQ S.R.L. se deberá solicitar el certificado fiscal AFIP para contratar vigente al momento de la correspondiente adjudicación.

**REGLÓN N° 2: "Adquisición de Impresoras láser monocromo con capacidad de Impresión doble faz e interface de red".**

Cantidad requerida para el renglón N° 1: 25 (Veinticinco).

Orden de mérito	Oferente	Total
1	EXTERNAL MARKET S.R.L	U\$S 20.086,00
2	DINATECH S.A	U\$S 42.525,00

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1.- Preadjudicar al oferente **DINATECH S.A** el Renglón N° 1 "**Adquisición de Impresoras láser monocromo**", por cien (100) unidades por la suma total de dólares catorce mil trescientos veinticuatro (U\$S 14.324,00) **IVA INCLUIDO**.

2.- Preadjudicar al oferente **EXTERNAL MARKET S.R.L** el Renglón N°2 "**Adquisición de Impresoras láser monocromo** por veinticinco (25) unidades por la suma total de dolores veinte mil ochenta y seis (U\$S 20.086,00) **IVA INCLUIDO**.

3.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.** para el Renglón N° 1, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los puntos 12 y 13 del anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas y para el Renglón N° 2 por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los puntos 10 y 13 del anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas.

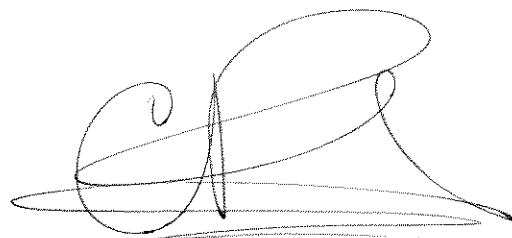
4.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **FODIMAQ S.R.L.** para el Renglón N° 1 (**Oferta Principal**), por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el punto 11 del anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas y para el Renglón N° 2 por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los puntos 10, 12 y 13 del anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas.

5.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **NUMIR S.R.L.** para el Renglón N° 1 (**Oferta Principal y Alternativa**), por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los puntos 3, 11, 12 y 13 y 1 y 6, respectivamente del anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas y para el Renglón N° 2 por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los puntos 6, 12 y 13 del anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas.

6.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **SUMPEX TRADE S.A.** para el Renglón N° 1, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los puntos 12 y 13 del anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas y para el Renglón N° 2 por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los puntos 11 y 12 del anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas.

7.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **EXTERNAL MARKET S.R.L.** para el Renglón N° 1, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el punto 13 del anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas.

8.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **TACCO CALPINI S.A.** para el Renglón N° 2, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el punto 13 del anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas.



**Federico Matías COMPEANO–Alfredo Germán Rieckert-Carlos Alberto FORMOSA**  
**DICTAMEN CEO N° 03/17**